
– CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III 2025).

PLAZO DE SOLICITUD: del 10/07/25 hasta el 31/12/25

El día 3 de julio se publicó en el BOIB esta convocatoria de subvenciones para actuaciones ligadas a la movilidad eléctrica correspondientes en el programa de incentivos 1, para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, y en el programa de incentivos 2, para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (programa MOVES III 2025).

• **IMPORTE**

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 9.382.064 €. Dicho lo cual, para cada una de las actuaciones, se trasladan las cuantías de la ayuda:

- Programa de incentivos 1. Adquisición de vehículos enchufables

Se indican las cuantías individuales de ayuda en el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, variando en función del tipo de beneficiario, que pueden llegar hasta los 9.000€

- Programa de incentivos 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico

En el caso de beneficiarios de las letras a), b) y c), para la instalación de infraestructura de recarga, así como para actuaciones de preinstalación de recarga en comunidades de propietarios, se establecen las siguientes cuantías de ayuda: 70% del coste subvencionable para actuaciones a municipios de 5.000 o más habitantes, y 80% del coste subvencionable para actuaciones a municipios de menos de 5.000 habitantes.

En el caso de beneficiarios de las letras d) y e), para la instalación de infraestructura de recarga se establecen las siguientes cuantías de ayuda: 20%, 45% o 50% del coste subvencionable dependiendo del tipo de beneficiario.

En este caso, se establece un límite de ayuda de 2,5 millones de € por beneficiario.

• **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es facilitar ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos, híbridos enchufables y de pila de combustible, así como para la instalación de infraestructuras de recarga en Illes Balears, fomentando con ello la movilidad sostenible, el impulso la descarbonización del transporte y la reducción las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la mejora de la calidad del aire y a la lucha contra el cambio climático en las Illes Balears.

• **BENEFICIARIOS**

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que se establecen a continuación, en función de los tipos de actuaciones:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en les Illes Balears.
- b) Personas físicas mayores de edad, con domicilio en Baleares distintas a las del apartado anterior.
- c) Las comunidades de propietarios que se ubiquen en el ámbito territorial de las Illes Balears.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con personalidad jurídica o sin ella, con NIF que empiece por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W y que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- e) Las entidades de conservación de polígonos o sociedades agrarias de transformación con NIF que empiece por V y que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de las Illes Balears.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del quinto día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2025 o la fecha de finalización del periodo de vigencia del programa que se establezca por la normativa reguladora.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).